



## ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

19 de junio de 2022

### ELECTORES CER / VOTO ERTA: CIUDADANOS INSCRITOS COMO NO RESIDENTES EN EL CONSULADO O TEMPORALMENTE EN CUBA

**LEA CON ATENCIÓN ESTA INFORMACIÓN, PUBLICADA PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO AL VOTO.**

**Si es usted NO residente en Cuba, el procedimiento para poder votar en las próximas elecciones se describe a continuación.**

**IMPORTANTE: Por favor, tenga en cuenta que, según el día, el trámite deberá hacerse o bien en la Sede Lonja del Comercio o bien la sede del Palacio de Velasco (calle Zulueta, La Habana). Para más información, siga leyendo.**

**Todos los trámites relativos a este proceso electoral pueden hacerse sin necesidad de cita previa.**

Dispone asimismo de información complementaria en las siguientes páginas web:

- [www.infoelectoral.mir.es](http://www.infoelectoral.mir.es)
- [www.ine.es](http://www.ine.es)



## 1. PROCEDIMIENTO

Para poder votar en estas elecciones generales como NO residente en Cuba, es necesario:

- **Estar inscrito como “no residente”** en el Consulado General de España en La Habana.

Recuerde que en ningún caso se procederá a dicha inscripción si existe constancia fehaciente (documental o de otra índole) de su residencia de forma habitual en esta demarcación.

- **Solicitar la documentación electoral** a la correspondiente [Delegación Provincial](#) **no más tarde del día 21 de mayo**, mediante impreso oficial disponible en este [enlace](#)

### [SOLICITUD DE VOTO](#)

Usted deberá entregar personalmente su solicitud debidamente cumplimentada en el Consulado General de España en La Habana, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

**Todos los trámites relativos a este proceso electoral pueden hacerse sin necesidad de cita previa.**

Tanto la inscripción como no residente como la presentación de su solicitud deberá hacerse en el **Consulado General de España en La Habana. Por favor compruebe la sede a la que debe dirigirse en función de la fecha:**

- **Sede Palacio de Velasco (c/ Zulueta):**  
**2, 7, 8 y 21 de mayo.**  
**Horario: 10:00 a 14:00 horas.**
- **Sede Lonja de Comercio, c/ Lamparillas (local “E”, Planta Baja):**  
**3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 mayo.**  
**Horario: 10:00 a 14:00 horas.**

No podrán realizarse estos trámites los días 14 y 15 de enero, fin de semana durante el cual el Consulado General de España en La Habana permanecerá cerrado.



La Delegación Provincial correspondiente le remitirá por correo certificado a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio si hubiera impugnación de candidatos. En dicha documentación se explicará el trámite a seguir para votar.



## 2. CÓMO VOTAR

Una vez recibida la documentación electoral en su domicilio temporal en Cuba, **usted deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 15 de junio.** El envío de esta solicitud de voto deberá hacerse exclusivamente por el elector. **Ni la Embajada ni el Consulado pueden enviar las solicitudes de voto ERTA.**

**Recuerde en todo caso que los ciudadanos no residentes en esta demarcación consular únicamente pueden remitir su voto por correo, por lo que no pueden votar en urna.**

Tenga en cuenta que para que quede certificada la validez del voto remitido por correo será indispensable que conste claramente en el sobre dirigido a la mesa electoral el matasellos o inscripción oficial de una oficina de correos que acredite que se ha remitido dentro del plazo previsto.